

ORDENANZA N° 11293/2009.-
EXPTE.N° 3166/2008-H.C.D.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Ateo Alcides Jordán en referencia a la colocación de un monolito en la Plaza San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento tiene como fundamento, homenajear a los obreros caídos el 1° de mayo de 1921.

Que lo acontecido en esa fecha constituye un suceso significativo para la historia de nuestra ciudad, y justamente la Plaza San Martín fue testigo de las circunstancias allí vividas en dicha fecha.

Que se hace indispensable mantener vivo en la memoria colectiva, los nombres de estos obreros que fueron víctimas de la llamada Liga Patriótica Argentina.

Que se hace necesario contribuir a través de una expresión artística, una forma que nos permita perpetuar esos nombres de estos obreros que fueron víctimas de la llamada Liga Patriótica Argentina.

Que se hace necesario contribuir a través de una expresión artística, una forma que nos permita perpetuar esos nombres en nuestro recuerdo, y en el recuerdo de las próximas generaciones.

Que este Honorable Cuerpo debe estar presente en este homenaje y recurso junto a familiares y amigos, aportando todo lo que este a su alcance para la realización de esta obra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DISPONER a través de la Secretaría de Planeamiento Municipal, determine las gestiones necesarias para la construcción de una expresión artística que perpetúe en la memoria colectiva.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.